

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO EXP. CONTR 2023/993002	TIPO CONTRATO SUMINISTRO	
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE, EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CELEBRADO CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, SIN NUEVA LICITACIÓN.	
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (I.V.A. excluido)	IMPORTE I.V.A.	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (I.V.A. INCLUIDO)
1ª ANUALIDAD: 36.064,78 €	1ª ANUALIDAD: 7.573,61 €	1ª ANUALIDAD: 43.638,39 €
2ª ANUALIDAD: 424.657,36 €	2ª ANUALIDAD: 89.178,04 €	2ª ANUALIDAD: 513.835,40 €
3ª ANUALIDAD: 424.657,36 €	3ª ANUALIDAD: 89.178,04 €	3ª ANUALIDAD: 513.835,40 €
TOTAL: 885.379,50 €	TOTAL: 185.929,69 €	TOTAL: 1.071.309,19 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A. excluido): OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (885.379,50 €).		
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A. incluido): UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.071.309,19 €).		
VALOR ESTIMADO (I.V.A. excluido): 1.699.928,62 €.	VALOR ESTIMADO (I.V.A. excluido): UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS.	
VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No <i>Se contempla la posibilidad de dos prórrogas, pudiendo alcanzar la duración total máxima de cuatro años.</i>		
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Primera prórroga: DOCE MESES.</i> • <i>Segunda prórroga: DIEZ MESES Y TREINTA DÍAS.</i> 		



ANTONIO MORILLA FRIAS		27/10/2023 14:42:04	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwrT21p51dwcFuR0L94178Yxl8h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la tramitación del expediente de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Contrato Basado en Acuerdo marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Segundo.- Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U , (N.I.F nº A95758389) y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, un mes y un día, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de dos prórrogas, la primera prórroga podrá tener una duración de 12 meses y la segunda de 10 meses y 30 días, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4 del anexo I del PCAP que rige el Acuerdo marco.

Tercero.- El 24 de octubre de 2023, el Secretario General Técnico aprueba Memoria Justificativa para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

Cuarto.- Con fecha 25 de octubre de 2023, fue dictada Resolución de la Viceconsejera, por la que se ordena el inicio del indicado expediente de contratación.

Quinto.-Consta en el expediente propuesta de la Jefa de Servicio de Administración General, de fecha 26 de octubre de 2023, de Resolución de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Consta en el expediente Documento Contable AD, CONT 2023 122200948, de disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el 27 de octubre de 2023, y autorizado por el Secretario General Técnico el 27 de octubre de 2023.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El artículo 221.3 de la LCSP establece que *“cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos”*.

ANTONIO MORILLA FRIAS		27/10/2023 14:42:04	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwrT21p51dwcFuR0L94178Yxl8h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

Cuarto.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV del PCAP que rige el mismo.

Quinto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”*.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.d del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 190/2023, de 25 de julio antes referido, así como al artículo 8.2.a) de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. con N.I.F nº A95758389, por los precios unitarios en función de los coeficientes “FEE” (Coste de gestión de los suministros ofertados por la comercializadora en €/MWh) y “GdO” (costes de las garantías de origen, en €/MWh), en los mismos términos de la Resolución de Adjudicación de 28 de septiembre de 2023 del Acuerdo Marco, por un presupuesto total de UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.071.309,19 €) de los que CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (185.929,69€) correspondían al 21% de I.V.A., por una duración inicial de dos años, un mes y un día, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, para los puntos de suministro anexados a la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la notificación del presente acto a la empresa adjudicataria y la publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

P.D. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Art. 5 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

	ANTONIO MORILLA FRIAS	27/10/2023 14:42:04	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwrT21p51dwcFuR0L94178Yxl8h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I.- PUNTOS DE SUMINISTRO.

N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE I.V.A. EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A.	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO
ES0031105193745007HH0F	CALLE CANÓNIGO MOLINA ALONSO 8; PLANTA 2ª Y 3ª, 04004, ALMERÍA	2100010000 G/12S/22100/00	38.469,25 €	8.078,54 €	46.547,79 €
ES0034111307747002YG0F	PLAZA DE ESPAÑA 19, 11071, CÁDIZ	2100010000 G/12S/22100/00	66.028,02 €	13.865,88 €	79.893,90 €
ES0031102114605001YP0F	AVENIDA ALEMANIA 1, BAJO 1, 21001, HUELVA	2100010000 G/12S/22100/00	22.288,00 €	4.680,48 €	26.968,48 €
ES0031102114613001DG0F	AVENIDA ALEMANIA 14, BAJO 1, 21001, HUELVA	2100010000 G/12S/22100/00	10.775,75 €	2.262,91 €	13.038,66 €
ES0031102233569001EG0F	CALLE ALBERTO LISTA 16, 41003, SEVILLA	2100010000 G/12S/22100/00	207.045,61 €	43.479,58 €	250.525,19 €
ES0031102792128001WW0F	PLAZA DE LA GAVIDIA 10, BAJO 1, SEVILLA, 41002	2100010000 G/12S/22100/00	41.356,82 €	8.684,93 €	50.041,75 €
ES0031102555316001PG0F	PLAZA NUEVA 4-5, 41001, SEVILLA	2100010000 G/12S/22100/00	426.944,74 €	89.658,39 €	516.603,13 €
ES0031102265840001VA0F	CALLE MUÑOZ TORREO 1, BAJO 1, 41003, SEVILLA	2100010000 G/12S/22100/00	72.471,31 €	15.218,98 €	87.690,29 €
			885.379,50 €	185.929,69 €	1.071.309,19 €

ANTONIO MORILLA FRIAS		27/10/2023 14:42:04	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwrT21p51dwcFuR0L94178Yxl8h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	